



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:68103/2012

VISTO lo solicitado por la Sra. Directora del Centro de Estudios Avanzados en su nota de fs. 2; atento lo informado por la Dirección General de Personal de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional a fs. 5, y teniendo en cuenta lo establecido por la Res. HCS 167/06,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia condicionada a la obtención del beneficio jubilatorio, presentada por la Prof. María Cristina MATA, Leg. 13.897 al cargo de Profesora Adjunta con dedicación exclusiva por concurso del Centro de Estudios Avanzados, a partir del 1 de enero de 2.013.

ARTÍCULO 2°.- La Prof. Mata deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad con copia de la presente en el término de diez días.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Centro de Estudios Avanzados y a al Secretaría de Planificación y Gestión Institucional – Dirección General de Personal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL TRECE.




Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 236